

Anuncio

NIEXP.: 6042/2023 y 6063/2023

ASUNTO: Puntuaciones primer ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas para la provisión mediante funcionarios de carrera de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022).

El tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión mediante funcionarios de carrera de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase media (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022), en sesión de fecha 10 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Mediante Decreto nº 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto 2023-3303, de 12 de mayo de 2023, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión mediante funcionarios de carrera de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media.*

Dichas bases fueron publicadas en el BOP Nº 58 de fecha 19 de mayo de 2023 con corrección de errores en el número 65, de 7 de junio de 2023 y en el BOCYL nº 97 de 23 de mayo de 2023.

Segundo.- *En el marco de la convocatoria reseñada, se celebró el primer ejercicio de la fase de oposición en fecha 14 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora, sito en la calle San Torcuato, nº 43 (entrada por calle Doctor Carracido).*

Tercero.- *Con fecha de 19 de junio de 2024 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación el listado provisional de respuestas correctas en relación con el citado primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas mencionadas, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones de conformidad con lo señalado en las correspondientes bases.*

Cuarto.- *Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hayan formulado alegaciones, el tribunal, en sesión de fecha 10 de julio de 2024, aprueba el listado definitivo de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero.- De conformidad con lo dispuesto en las correspondientes bases se procede a la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición.

Segundo.- De conformidad con la base tercera del Anexo VI relativo a las bases específicas del presente proceso selectivo la puntuación máxima del primer ejercicio será de diez (10 puntos). Para superar el primer ejercicio será necesario obtener la puntuación que determine el Tribunal, que se establecerá previamente a la identificación de los aspirantes a los que se les haya calificado el primer ejercicio. Esta puntuación no podrá ser inferior al 30% de la máxima obtenible en este ejercicio.

La puntuación de cada respuesta acertada es de 1/6 puntos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/24 puntos (un cuarto del valor de la respuesta correcta).

Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer en 5 puntos la puntuación mínima exigida para superar el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para la provisión mediante funcionarios de carrera de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media.

Segundo.- Otorgar las siguientes puntuaciones respecto del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para la provisión mediante funcionarios de carrera de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación
***2618**	CARNERO GONZÁLEZ	SARA	3,08
***1640**	MIGUEL BURÓN	JULIA MARÍA	3,46
***8661**	REDONDO GUERRA	FRANCISCO JAVIER	2,54

Tercero.- Consecuentemente, eliminar del proceso selectivo referido a los siguientes aspirantes al no haber superado el primer ejercicio de las correspondientes pruebas selectivas:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación
***2618**	CARNERO GONZÁLEZ	SARA	3,08
***1640**	MIGUEL BURÓN	JULIA MARÍA	3,46
***8661**	REDONDO GUERRA	FRANCISCO JAVIER	2,54

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación



Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

